CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.001 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO (CUND)
Y ELIANA MARBID DIAZ FERNANDEZ.
Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024))

Entre los suscritos a saber **GERMAN ORLANDO GARCIA RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.163.058 de Ubaté, mayor de edad, en su calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Pacho Cundinamarca, según Acta de Elección y Posesión No.001 de fecha 2 de Enero de 2024, en uso de las facultades legales, especialmente las contenidas en la la Ley 136/94, Ley 80/93, Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias, concordantes y reglamentarias y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO (CUND)** de una parte; y de la otra la señora **ELIANA MARBID DIAZ FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.601.945 de Pacho (Cund), mayor de edad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que, El Concejo Municipal de Pacho (Cund), no cuenta con personal de planta, solamente tiene bajo su dirección un funcionario, que por tiempo y volumen de trabajo no puede hacerse cargo de temas específicos, ya que el desarrollo de las sesiones de la Corporación abarcan bastante espacios y procedimientos, por lo cual es necesario, importante e indispensable para la Corporación poder cumplir con su misión y visión y para ello debe contar con una persona idónea que apoye los temas Por lo cual es necesario, importante e indispensable para la Corporación poder cumplir con su misión y visión y para ello debe contar con una persona idónea que apoye las actividades administrativas, como la elaboración de memorandos, documentos, oficios, informes exigidos por los organismos de control, elaboración, transcripción y digitalización de actas; aplicar las normas archivísticas vigentes y organizar la documentación conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas, así como los archivos digitales de los mismos, que se generen en el Concejo Municipal de Pacho (Cund); apoyar la actualización de la página web, redes sociales y demás medios de comunicación del Concejo Municipal de Pacho (Cund); apoyar en la recepción y entrega de correspondencia y órdenes expedidas por la Presidencia, Plenaria y Secretaría General del Concejo Municipal de Pacho (Cund); colaborar con la organización de eventos, actos protocolarios, reuniones y asistir a los mismos con el Concejo Municipal de Pacho (Cund) y de esta manera lograr el cumplimiento de la Ley y el reglamento interno de la Corporación.

2) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría del Concejo Municipal de Pacho. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS E INFORMES REQUERIDOS POR LEY EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO (CUND)". CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato: **Obligaciones generales:** 1. Tramitar con diligencia el presente contrato. 2. Colaborar con el Concejo Municipal de Pacho (Cund), para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3. Mantener actualizados todos sus documentos especialmente el RUT, la hoja de vida, la declaración de bienes y rentas y los que la entidad le requiera. 4. Pagar el impuesto de timbre si la cuantía lo amerita y hacer la publicación del contrato en los términos previstos en el mismo. 5. Asumir para cada uno de sus pagos los valores correspondientes a su seguridad social integral, obligación que el Concejo Municipal verificará por medio del supervisor del Contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, siempre con sentido de compromiso con el Concejo Municipal de Pacho (Cund). 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 9. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato las situaciones previsibles que pudieran afectar el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. 10. Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia. 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos del Concejo Municipal. 13. Portar las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 14. Cumplir con el objeto del contrato y en el desarrollo de todas las actividades que le sean asignadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Concejo Municipal. 15. Tratar con respeto y cordialidad, a los miembros de la Corporación y a las personas con las que se relacione la entidad en aras de una sana convivencia. 16. Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados. 17. Presentar mensualmente, y cuando se requiera, informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 19. En caso de requerirse entrega de documentación, ésta será bajo la coordinación y autorización del Presidente y la Secretaría del Concejo Municipal de Pacho (Cund). 20.Todas las demás que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **Obligaciones específicas:** 1. Apoyar las actividades administrativas para lograr el cumplimiento de objetivos, metas e informes requeridos por Ley de competencia al Concejo Municipal de Pacho (Cund). 2. Apoyar en la elaboración de memorandos y oficios dentro de los tiempos establecidos por ley y de acuerdo a las instrucciones de la Secretaria General y el presidente del Concejo Municipal de Pacho (Cund). 3. Apoyar en la elaboración de informes exigidos por los organismos de control y de competencia al Concejo Municipal de Pacho (Cund). 4. Elaborar, transcribir y digitalizar actas grabadas en Sesiones del Concejo Municipal de Pacho (Cund). 5. Aplicar las normas archivísticas vigentes y organizar la documentación conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas, así como los archivos digitales de los mismos, que se generen en el Concejo Municipal de Pacho (Cund). 6. Apoyar la actualización de la página web, redes sociales y demás medios de comunicación del Concejo Municipal de Pacho (Cund). 7. Apoyar en la recepción y entrega de correspondencia y órdenes expedidas por la Presidencia, Plenaria y Secretaría General del Concejo Municipal de Pacho (Cund). 8. Colaborar con la organización de eventos, actos protocolarios, reuniones y asistir a los mismos con el Concejo Municipal de Pacho (Cund). 9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONCEJO: 1) Expedir el certificado del registro presupuestal del contrato. 2) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Pagar el valor del presente contrato según las condiciones pactadas para dicho pago y una vez recibido el servicio a satisfacción del Concejo Municipal. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el Contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 5) Cooperar con el contratista en la ejecución del contrato. 6) Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($41.530.000),** que se cancelará previa presentación del informe de actividades desarrolladas y entrega de los productos correspondiente, y de la certificación expedida por el supervisor, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, UNIDAD EJECUTORA 18-CONCEJO MUNICIPAL CODIGO: 2.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios. 2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios. 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC: 85954-Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a efectuar a entera satisfacción del CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA el objeto del presente contrato será de diez (10) meses y seis (6) días **CLAUSULA SEXTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 6.9. El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. 6.10. El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos - REDAM. **CLAUSULA SÉPTIMA- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista ejecutará el contrato con plena autonomía e independencia, entendiendo por tal, la libertad de fijar la modalidad, el procedimiento, los horarios y días de trabajo siempre y cuando el horario sea accesible a los usuarios del servicio, así como la organización interna y demás aspectos que considere conveniente adoptar. Por tal razón no estará sujeto a subordinación laboral alguna por parte del Concejo Municipal de Pacho. **CLAUSULA OCTAVA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En concordancia con lo dispuesto en la cláusula anterior, el presente contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo y por consiguiente, estará a su cargo velar por su seguridad social. **CLAUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN.** La Supervisión del contrato será ejercida por EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO, a través del Primer Vicepresidente del Concejo Municipal. **CLAUSULA DÉCIMA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONCEJO MUNICIPAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo de los informes y en el acta final y/o de recibo de los informes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 22.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 22.2. La oferta presentada por el Contratista. 23.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El concejo Mnicipal de Pacho Cundinamarca puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- – CADUCIDAD.** EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO esta facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Concejo del Municipio de Pacho.. **DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1.993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9o. de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA= DECLARACIÓN: El contratista declara que ha leído en su totalidad este contrato y que conoce y acepta el contenido y alcance de sus cláusulas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El concejo Municipal de Pacho, dirección: Carrera 16 No. 7 – 29 Piso 2 de Pacho Cundinamarca- Correo electrónico: concejo@pacho-cundinamarca.gov.co. **El contratista en la** Dirección: Diagonal 9 25 A No. 102 Pacho Cundinamarca., teléfono 311-2394687, correo electrónico elianamdf@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico._**CLÁUSULA VEGESIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se realizarán en el Concejo Municipal de Pacho (Cund).

Proyectó: Germán Orlando García Ríos
Aprobó: Germán Orlando García Ríos
Revisó: Oscar Fernando Aguillón Sierra Oscar Aguillon Sierra